



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación:**63001-2333-000-2020-00086-00**
Referencia:**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante:**MUNICIPIO DE CALARCA**
Acto:**DECRETO 121 DEL 22 DE MARZO DE 2020**
EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE CALARCA

Que por auto del día treinta y uno (31) de marzo de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 121 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde de Calarcá *"por medio del cual se amplía el término de aislamiento temporal obligatorio en el municipio de Calarcá, Quindío."*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 01 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA